República de Colombia



Rama judicial del poder público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura - dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 946 76-109-40-03-004-2020-00138-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P, por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL "COOPSERVILITORAL", en contra de RAMIRO PEÑA PRECIADO, HECTOR LEON VILLAREAL y GUALBERTO CASTILLO CORTES, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de **\$6.200.000,00** como saldo de capital representado en la letra de cambio.
 - 1.1 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el **29 DE MARZO DE 2020** y hasta que se efectué el pago completo de la obligación.

SEGUNDO- Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifiquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P. y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, como abogado principal y al doctor SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO OBANDO, como abogado sustituto, para actuar dentro del presente asunto como apoderados de la parte demandante.

QUINTO: RECONOCER como dependientes judiciales dentro del proceso de la radicación a, **HEIDER FRANCHESCO CORTES CUERO** y a **ÁNGELO**

ESNEIDERS CORTES CUERO, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c85aa8aab22dfa5e6b399a272bc5b8b73539c68dacfeba62ef2fee7fa45 649e

Documento generado en 18/09/2020 04:12:32 p.m.